

## **HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO.**

### **PRESENTE**

Los suscritos **Laura Teresa Zárate Quezada, Belén Rosales Punte, Patricia Guillermina Rivera Velázquez, Oscar Enrique Rivas Cuéllar, José Salvador Rosas Quintanilla, Juan Patiño Cruz, Juan Martín Reyna García, Francisco Javier Garza de Coss, Álvaro Humberto Barrientos Barrón y Francisco Elizondo Salazar,** Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y a nombre de dicho grupo legislativo; de conformidad con los artículos 1, 8, 17 y 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 58, 64 y 102 de la Constitución Local; 1, 2, 67 y 93 la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, sometemos a consideración de este órgano colegiado, iniciativa de punto de acuerdo, a fin de que se exhorte al Honorable Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que a la brevedad, deje sin efecto alguno el acto de donación del predio de la Hacienda Pública Municipal, realizado a favor de "Formación Metropolitana del Norte", Asociación Civil, para la construcción de un centro asistencial y educativo; iniciativa que se pone a su consideración, bajo la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante Decreto número LXI-478 publicado el cuatro de julio de dos mil doce en el Periódico Oficial del Estado, la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, autorizó al Honorable Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, la donación de un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor de "Formación Metropolitana del Norte", Asociación Civil, para la construcción de un centro asistencial y educativo.

El artículo segundo del Decreto en comento, establece que el predio objeto de donación está compuesto de una superficie de 4,146.30 metros cuadrados y se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 77.50 metros, con calle Presa Real de Borbón;

Al Sur en 77.50 metros, con calle Presa Real Viejo;

Al Este en 55.50 metros, con calle Presa Las Alazanas, y

Al Oeste en 51.50 metros, con calle Presa La Escondida.

El referido inmueble cuenta con una superficie total de 4 mil 146.30 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la Sección Primera, Número 3939, Legajo 4-079, del Municipio de Victoria y de fecha doce de julio de dos mil uno.

Por otra parte, el artículo cuarto del Decreto número 478 mencionado, establece que el predio donado sería destinado exclusivamente para realizar el fin propuesto, y que en caso de ser utilizado con propósito diverso o en el supuesto de no realizarse la construcción correspondiente, la referida donación quedaría sin efecto alguno, restituyéndose el inmueble al donante sin gravamen o cargo alguno.

Asimismo, el artículo cuarto del referido Decreto, otorgó al donatario un plazo de hasta doce meses contados a partir de la publicación del propio Decreto, para cumplir con la edificación de las instalaciones correspondientes.

Por lo anterior, tomando en consideración que la publicación del Decreto número 478 mediante el cual se autorizó la multicitada donación, la cual se publicó el cuatro de julio de 2012, en virtud a que han transcurrido más de doce meses (un año siete meses y veintiún días, contados a partir del día siguiente de la publicación, sin que se haya realizado la edificación de las instalaciones objeto de la donación puesto que el predio se encuentra baldío; en otras palabras, el donatario incumplió con el objeto para el cual fue destinado el bien inmueble donado en el plazo legalmente concedido para tal efecto,

pues tenía la obligación de construir la totalidad de la edificación motivo de la donación.

En consecuencia, no cabe duda que acorde a las condiciones estipuladas en el decreto mediante el cual se otorgó la donación del predio en cuestión, la misma debe quedar sin efecto alguno y el predio debe restituirse al donante, para los efectos legales correspondientes.

Debido a lo anterior, se somete a consideración de esta Soberanía, el siguiente:

### **P U N T O D E A C U E R D O**

**ÚNICO.-** El Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta al Honorable Pleno del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que, a la brevedad, realice los trámites necesarios e incorpore a su Hacienda Pública Municipal, el predio otorgado en donación mediante decreto número 478 de la Sexagésima Primera Legislatura local.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 21 de mayo de 2014.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA  
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”.**

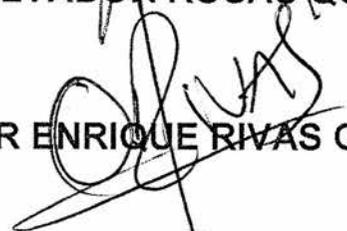
**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL**

  
**DIP. PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ**

  
DIP. LAURA TERESA ZARATE QUEZADA

  
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE

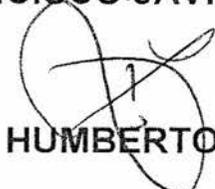
  
DIP. JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA

  
DIP. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR

  
DIP. JUAN PATIÑO CRUZ

  
DIP. JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA

  
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS

  
DIP. ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN

DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR

Esta página corresponde al punto de acuerdo por el cual se exhorta al Honorable Ayuntamiento de esta Ciudad, incorpore a su Hacienda Pública Municipal el predio donado.